DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.462 | Jueves 26 de Septiembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1656999

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Resolución)

Núm. 4.354 exenta.- Valparaíso, 6 de septiembre de 2019.

Vistos y considerando:

El Anexo N° 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, que contiene la tabla de códigos asignada a los operadores Almacenistas.

La resolución exenta N° 3.680, de 2 de agosto de 2019, de esta Dirección Nacional, que autorizó la operación e inicio de la explotación del recinto de depósito aduanero a cargo de Compañía Minera del Pacífico S.A., RUT N° 94.638.000-8, ubicado al interior del Puerto Punta Totoralillo, habilitada por resolución N° 1.601, de 9 de abril de 2018.

Que, en razón de lo señalado es necesario asignar un código de identificación como operador Almacenista a la empresa "Compañía Minera del Pacífico S.A.", debiendo en consecuencia actualizar la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del DFL N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda "Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas" y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

Resolución:

- I. Modifíquese el Compendio de Normas Aduaneras como se indica a continuación:
- 1. Agrégase en la tabla "Almacenistas" del Anexo 51-15, a continuación de Sitrans Almacenes Extraportuarios Ltda. (San Antonio) código A-56, lo siguiente:

AlmacenistaCódigoCompañía Minera del Pacífico S.A.A-57

- II. La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.
- III. Como consecuencia de la referida modificación sustitúyase la hoja Anexo 51-51 del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial e íntegramente en la página web del Servicio.- Gustavo Poblete Morales, Director Nacional de Aduanas (S).